



Cerro Sombrero, 18 de Noviembre de 2013.

NUM 992/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre compras públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 10 N°8 del reglamento de la ley de compras públicas, normativa que permite el trato directo en las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2) Que la Municipalidad de Primavera, a través de Fondos Fines Educativos, otorgará financiamiento a la Escuela Cerro Sombrero, con la finalidad de que los alumnos de octavo año realicen su gira de estudio.
- 3) La necesidad de contratación de servicios de alojamiento que no superan las 10 UTM.

DECRETO

1° AUTORIZARSE, la realización de trato directo con orden de compra N° 3867-43-SE13 para la contratación de servicios de alojamiento, por tratarse de contrataciones iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, conforme lo exige Reglamento de Compras Públicas.

2° ACEPTARSE, la contratación de los servicios de alojamiento a la empresa HOSTAL THE SINGINGLAMB LTDA, representada legalmente por doña CLAUDIA OLATE LEVET con domicilio en Arauco N°799, Puerto Natales, RUT: 76.166.517-0, por un monto de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) IVA incluido, para el día 22 de Noviembre de 2013.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Educación, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO T.
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde